



ACUSE

SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA

Morelia, Mich., 8 de agosto del 2017

Sr. Vicente Godínez Zapién
Director del Periódico Cambio de Michoacán
Presente. -

Estimado director, respecto al artículo publicado en el diario que usted atinadamente dirige, el cual va firmado por el profesor Juan Pérez Medina bajo el título "Hill Arturo del Río, Gaudencio y sus sindicatos", el día martes 8 de agosto del presente año, deseo hacer uso de mi derecho de réplica y aclarar algunos puntos que ameritan precisiones:

El profesor Juan Pérez Medina asegura que su servidor "cobra sin trabajar como Médico especialista "A" adscrito al Centro Estatal de Atención Oncológica". Es importante aclarar que desde hace 16 años laboro en la Secretaría de Salud y niego categóricamente la afirmación del profesor Pérez. Desde que asumí la dirigencia del SPUM he continuado trabajando en jornada acumulada y mis actividades profesionales en dicho centro médico son comprobables no solo mediante el "checador electrónico", sino hasta por mis propios compañeros de trabajo. Cabe mencionar que dicha actividad no interfiere con mi quehacer sindical.

En un segundo punto, el profesor Pérez Medina asegura que yo entregué "las conclusiones del estudio sobre las pensiones de los agremiados al Congreso (del Estado) sin mediar asamblea informativa previa". Desconozco la fuente de información del maestro Pérez Medina pero, es importante precisar que lo enviado al Congreso no son conclusiones. El cuadernillo entregado a los representantes populares, no se hizo de manera unilateral, sino que se dio por acuerdo de la mayoría de los integrantes de la Comisión Coordinadora General para la Organización de los Foros, donde además se especifica claramente que "los Foros organizados por el SPUM fueron de carácter exploratorio y no son resolutivos". De hecho, se planteó la idea de realizar un Congreso Universitario Resolutivo.

Hubiese bastado con dar una hojeada al cuadernillo para comprobarlo, como también se puede confirmar que entre los planteamientos, se señaló la necesidad de mantener la defensa del actual Sistema de Jubilaciones y Pensiones (y que su servidor respalda) por ser un derecho irrenunciable de los trabajadores, como lo establece el Artículo 123 de nuestra Carta Magna.

Respecto al asunto de la Guardería SPUM, y sabedor de la preocupación del profesor Pérez Medina por el tema, es importante aclarar que dicho centro de trabajo es una Guardería subrogada del Seguro Social, además de que cuenta con Clave de la SEE por brindar servicio de preescolar.

Recibi
Sandra Castro



La situación jurídica de dicha Guardería incluye una coparticipación entre el IMSS, la SEE y el propio SPUM. Una participación de un Sindicato en su interior, implicaría perder la subrogación, la Clave de la SEE y por lo tanto el servicio, del que se benefician casi 200 niños, todos ellos hijos de profesores sindicalizados e incluso no sindicalizados. Las decisiones que se han tomado para el caso de la Guardería SPUM no han sido de manera unilateral; incluye la participación del Consejo de Administración de la Guardería SPUM S.C. y de la Comisión del Consejo General para Investigar la Situación de la Guardería SPUM S.C.

La existencia de los Sindicatos, obedece a un derecho que tienen los trabajadores de libre asociación, sin embargo, en el caso específico de las guarderías y en los antecedentes que se tienen de las mismas, **se debe privilegiar el derecho de la seguridad, protección y educación de los menores, como lo establece la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños**, además de garantizar un servicio permanente y con eficiencia para los padres de familia.

Las decisiones tomadas en el caso específico de las trabajadoras de la Guardería, se han hecho con estricto apego a la Ley Federal del Trabajo.

Sin embargo, es de señalar la existencia de intereses oscuros que por años han medrado de dicho centro, cuya importancia y nobleza nos obliga a defender y sostener su permanencia.

Por otro lado, la relación del SPUM con la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, es meramente institucional y respetuosa.

Entiendo y agradezco la preocupación del profesor Juan Pérez por la situación sindical y laboral de los agremiados al SPUM. Pero en el caso que nos corresponde, nos basamos en los estrictos lineamientos de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, además de tomar decisiones colegiadas que por décadas, nos han caracterizado como un Sindicato enteramente democrático.

ATENTAMENTE

"Unidad, Democracia e Independencia Sindical"

Dr. Gaudencio Anaya Sánchez
Secretario General del SPUM